



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-505615-UNC-IC#REC

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público a celebrar con el Sr. GONZALO GABRIEL GHIGGINO, DNI N° 29.761.356;

Que el acto se encuadra en la Ordenanza HCS N° 5/12;

Por ello y teniendo en cuenta lo manifestado por la Secretaría de Gestión Institucional en el orden 48 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71542-E-UNC-DGAJ#SG,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios de profesional independiente – sin relación de empleo público de que se trata, a celebrar con el Sr. GONZALO GABRIEL GHIGGINO, DNI N° 29.761.356, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de diciembre de 2022, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Dependencia de origen, que forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Gestión Institucional, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 21 de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. GONZALO GABRIEL GHIGGINO, DNI N° 29.761.356, entre el 1° de agosto de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por

parte de la Dependencia de origen.

ARTÍCULO 3°.- Disponer se proceda al registro del contrato en cuestión, conforme lo previsto por la OHCS 5/12.

ARTÍCULO 4° .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional.

rn